

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-007-1997 QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY QUE CORRESPONDERIA A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA ENAJENACION DEL SISTEMA DE GAS NATURAL DE MONTERREY PROPIEDAD DE DICHA ENTIDAD

Con fundamento en el Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 1995; en el Acuerdo CID-97-XXII-1 adoptado por dicha Comisión y de conformidad con los artículos 4º, segundo párrafo, y 14, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VII, 3, fracciones VIII, XII y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 8, 12 y 14 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 58, fracción V, y 59, fracciones IV y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 26, 40, octavo transitorio y relativos del Reglamento de Gas Natural, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece la necesidad de que el sector energético progrese en un marco de eficiencia, con la activa participación privada en aquellas actividades previstas por la legislación;

Segundo.- Que el Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía 1995-2000 establece como prioridad el fomento de la participación de los sectores social y privado en la distribución de gas natural;

Tercero.- Que la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la Comisión), conforme a lo que establece su propia ley, tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural;

Cuarto. Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía establece que dicho órgano es el competente para otorgar los permisos de distribución de gas natural;

Quinto. Que, de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento de Gas Natural, esta Comisión otorgó a la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo la CFE) un permiso provisional para continuar realizando las actividades de distribución de gas natural que venía llevando a cabo en la región metropolitana de Monterrey, Nuevo León, a la entrada en vigor del Reglamento de Gas Natural;

Sexto. Que, en atención a lo previsto por el artículo octavo transitorio antes invocado, la CFE solicitó a esta Comisión un permiso de distribución sin licitación para continuar realizando las actividades de distribución de gas natural en la región metropolitana de Monterrey, Nuevo León;

Séptimo. Que esta Comisión, mediante resolución publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 12 de mayo de 1997, determinó la Zona Geográfica de Monterrey para fines de distribución de gas natural y que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural, los permisos de distribución deben ser otorgados para una zona geográfica;

Octavo. Que la Junta de Gobierno de la CFE, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo número 128/96 por el que se autoriza a la Dirección General “a presentar ante la Comisión Intersecretarial de Desincorporación la propuesta de desincorporación del referido Sistema (de Distribución de Gas Natural), a efecto de iniciar formalmente este proceso en los términos y lineamientos contenidos en el Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (Diario Oficial de la Federación, 7 de abril de 1995) y demás disposiciones relativas aplicables”; en acatamiento del cual, la Dirección General de dicho organismo presentó, ante la Comisión Intersecretarial de Desincorporación una propuesta para enajenar el Sistema Gas Natural de Monterrey (en lo sucesivo SGNM);

Noveno. Que la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, en su XXII sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 1997, resolvió, mediante Acuerdo CID-97-XXII-1, autorizar a esta Comisión para que, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gas Natural, convoque a una

licitación internacional abierta para otorgar el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Monterrey que correspondería a la CFE;

Décimo. Que conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación al que se alude en el Considerando anterior, mismo que fue aceptado en sus términos por esta Comisión, el permiso se otorgará al postor que, habiendo superado la evaluación técnica, ofrezca el “Ingreso Máximo Inicial” más bajo y supere la evaluación económica, es decir, al que minimice las tarifas a los usuarios, quien como cesionario de los derechos derivados de la solicitud de permiso presentada por la CFE, deberá adquirir el SGNM a un precio previamente establecido mediante la valuación técnico-financiera, como negocio en marcha, llevada a cabo por el agente financiero designado para el caso; y

Undécimo. Que el artículo 40 del Reglamento de Gas Natural establece que, para iniciar el procedimiento de licitación, la Comisión publicará la convocatoria en el *Diario Oficial de la Federación*.

Por lo anterior, esta Comisión convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional (en lo sucesivo la Licitación), que tendrá por objeto el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Monterrey que correspondería a la CFE y la enajenación del SGNM propiedad de dicha entidad, conforme a lo siguiente:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El otorgamiento del permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Monterrey que correspondería a la CFE (en lo sucesivo el Permiso) será otorgado mediante la Licitación objeto de la presente Convocatoria.

1.2 El ganador de la Licitación obtendrá el Permiso como cesionario de los derechos derivados de la solicitud de permiso presentada por la CFE y quedará obligado a adquirir el SGNM, propiedad de la CFE, en los términos previstos en las bases de la Licitación (en lo sucesivo las Bases de Licitación).

1.3 La Comisión realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación en dos etapas: una técnica y otra económica. La Comisión evaluará las ofertas técnicas y descalificará las que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. En la segunda etapa considerará solamente las ofertas económicas de los licitantes que hayan superado la etapa técnica.

1.4 El Permiso será otorgado al licitante que, habiendo superado la etapa técnica, ofrezca la oferta más ventajosa conforme al criterio establecido en el Considerando Décimo de esta Convocatoria y en las Bases de Licitación y supere la etapa económica. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha del fallo de la Licitación.

1.5 Salvo lo aquí expresamente previsto, el ganador de la Licitación, con exclusión de terceros y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gas Natural y en los términos del permiso que se le otorgue, gozará de un periodo de exclusividad de hasta cinco años sobre la construcción del sistema y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural dentro de la Zona Geográfica de Monterrey, sin perjuicio de los derechos adquiridos por Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., en los términos del permiso de distribución para la Zona Geográfica de Monterrey que le otorgó la Comisión, en el entendido de que la exclusividad establecida en ambos permisos terminará el 24 de septiembre de 2002.

1.6 Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo en forma individual, o asociados con una o más empresas con el propósito de concursar como un solo licitante, obligándose, en este último supuesto, a constituir una sociedad en caso de resultar ganadores.

1.7 Los interesados serán responsables de los gastos o pérdidas en que incurran con motivo de su participación en la Licitación. El hecho de participar en la Licitación y de resultar ganador de la misma obliga al adjudicatario a aceptar las obligaciones contenidas en el modelo del título de Permiso incluido en las Bases de Licitación.

1.8 Los interesados en participar en la Licitación deberán adquirir las Bases de Licitación dentro del plazo que se establece en el calendario a que se refiere la disposición 2.1 siguiente, mediante el pago no reembolsable de \$50,000 (cincuenta mil pesos) a través de cheque certificado a la orden de la Tesorería de la Federación, y deberán requisitar la forma de registro que forma parte de esta Convocatoria. La copia del recibo correspondiente al pago de las Bases de Licitación deberá ser presentada por el interesado como parte de la documentación de su propuesta.

1.9 Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en la presente Convocatoria. La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria impedirá su intervención en la Licitación.

2. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.1 La Licitación se desarrollará conforme al siguiente:

CALENDARIO

ACTO	FECHA	HORA
Venta de Bases de Licitación	21 de octubre al 19 de diciembre de 1997	9:30 a 19:00
Primera Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 1997	12:00
Segunda Junta de aclaraciones	12 de enero de 1998	12:00
Recepción de propuestas y apertura de ofertas técnicas	29 de enero de 1998	12:00
Apertura de ofertas económicas	27 de febrero de 1998*	12:00
Fallo de la Licitación	19 de marzo de 1998*	12:00
Expedición del Permiso	20 de abril de 1998*	

* Fechas límite, sujetas a lo que se establezca en las Bases de Licitación.

2.2 Los plazos para formalizar la enajenación del SGNM y para llevar a cabo el acto de entrega y recepción correspondiente, serán precisados en las Bases de Licitación.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Los actos previstos con motivo de la Licitación se realizarán en el auditorio de la Comisión.

3.2 La Comisión podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes a las Bases de la Licitación durante cualquier etapa de la misma, sin necesidad de modificar la presente Convocatoria, publicándolos en el *Diario Oficial de la Federación*, cuando menos con veinte días de anticipación a la fecha señalada originalmente para la recepción de propuestas y apertura de ofertas técnicas.

3.3 Para efectos de trámites y aclaraciones relativos a la presente Convocatoria y a la Licitación que derive de la misma, los interesados deberán dirigirse a:

Comisión Reguladora de Energía, Secretario Ejecutivo
Horacio 1750, Colonia Polanco, 11510, México, D.F.
Teléfono: 283-1555 y Fax: 281-0318

3.4 En su oportunidad, inscribese la presente resolución bajo el número RES/140/97 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 1997

Héctor Olea
Presidente

Javier Estrada
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Raúl Necedal
Comisionado

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-007-1997 QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY QUE CORRESPONDERIA A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA ENAJENACION DEL SISTEMA DE GAS NATURAL DE MONTERREY PROPIEDAD DE DICHA ENTIDAD

DATOS DEL ADQUIRENTE DE LAS BASES DE LICITACION:	
Razón o denominación social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	

EN SU CASO, DATOS DE LAS POSIBLES EMPRESAS ASOCIADAS	
Razón o denominación social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Razón o denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Razón o denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	